



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN

Sesión n.º 2025/14 | 25 de septiembre de 2025

**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL  
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

**VOCALES:**

ILMA. SRA. Dª. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INTERVENCIÓN:

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ  
LETRADO DE LA ASAMBLEA

**SECRETARIA:**

SRA. Dª MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ  
JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN  
ELECTRÓNICA

**INVITADOS:**

SRA. Dª NATIVIDAD SALAS MARTÍNEZ  
LETRADA DE LA ASAMBLEA

SRA. Dª ANA RIESGO BARRIGA  
LETRADA DE LA ASAMBLEA

El día 25 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

**Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2025/13.**

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad la aprobación del acta.

**PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE CPAO/2025/01. OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LAS ENFRIADORAS Y DE LOS GRUPOS DE BOMBEO ASOCIADOS, EN LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º 2), presentada por las empresas admitidas.**

La mesa de contratación lleva a cabo la comprobación aritmética de las proposiciones admitidas, en atención a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, que establece el coeficiente de reducción ofertado como el elemento determinante de la proposición económica por ser la magnitud que fija el presupuesto de ejecución.

Se procede a la corrección de oficio de las proposiciones que contienen errores en la aplicación del coeficiente de reducción al presupuesto base de ejecución antes de impuestos<sup>1</sup>, registrándose dicha corrección en la sesión electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público como proposición económica del licitador:

Licitador	% Coef. Reductor	Presupuesto ofertado sin IVA	Presupuesto corregido sin IVA
EIFFAGE ENERGIA SL	11,74%	643.816,28 €	=
ONDOAN S.Coop.	1,847%	715.981,18 €	=

<sup>1</sup> Cláusula 3.1 PCAP: 729.454,20 €



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN

Sesión n.º 2025/14 | 25 de septiembre de 2025

Licitador	% Coef. Reductor	Presupuesto ofertado sin IVA	Presupuesto corregido sin IVA
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	6,71%	680.531,18 €	680.507,82 €
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	1,86%	715.884,97 €	715.886,35 €
TRENASA S.A.	16,58%	608.510,69 €	=
YOMEE ENERGY SERVICES, S.L	5,42%	689.900,00 €	689.917,78 €

Se procede a la comprobación de los umbrales establecidos en la cláusula 8.5 del Pliego para la determinación de las proposiciones susceptibles de contener valores anormales, resultando todas las proposiciones viables según dichos parámetros.

La Mesa de Contratación realiza la valoración del Criterio 1º «Precio» aplicando la fórmula establecida en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la siguiente puntuación:

Licitador	Presupuesto sin IVA	Puntuación
EIFFAGE ENERGIA SL	643.816,28 €	75,61
ONDOAN S.Coop.	715.981,18 €	67,99
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	680.507,82 €	71,54
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	715.886,35 €	68,00
TRENASA S.A.	608.510,69 €	80,00
YOMEE ENERGY SERVICES, S.L	689.917,78 €	70,56

Atendiendo a la valoración automática así como a la valoración sujeta a juicio de valor efectuada en la Sesión 2025/13 anterior, las empresas han obtenido la siguiente puntuación total según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por orden decreciente:

LICITADORES	Criterio 1º Precio	Criterio 2º: Mejoras en los plazos, materiales o medios e impacto medio ambiente				TOTAL PUNTUACIÓN
		I	II	III	TOTAL	
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	71,54	8,00	8,00	4,00	20,00	91,54
EIFFAGE ENERGIA SL	75,61	4,00	4,00	3,00	11,00	86,61
YOMEE ENERGY SERVICES, S.L	70,56	6,50	5,50	4,00	16,00	86,56
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	68,00	6,00	7,00	2,00	15,00	83,00
TRENASA S.A.	80,00	0,00	1,50	0,00	1,50	81,50
ONDOAN S.Coop.	67,99	5,00	3,50	1,00	9,50	77,49

**2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó por unanimidad



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN

Sesión n.º 2025/14 | 25 de septiembre de 2025

proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

"VISTAS las proposiciones presentadas al procedimiento abierto CPAO/2025/01, relativo a la OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LAS ENFRIADORAS Y DE LOS GRUPOS DE BOMBEO ASOCIADOS, EN LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID por las siguientes empresas:

- EIFFAGE ENERGIA SL
- GENERA QUATRO S.L.
- ONDOAN S.Coop.
- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
- TRENASA S.A.
- YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/10, acordó la admisión de todas ellas al procedimiento.

VISTO el informe de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa, de 24 de julio de 2025, relativo a la comprobación de documentación y de ponderación de los criterios sujetos a juicio de valor según lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego.

En el referido informe se hace constar que el licitador GENERA QUATRO S.L. oferta tuberías de polipropileno, lo que supone un incumplimiento claro y expreso de las prescripciones técnicas de los materiales, que determina en su apartado 2.4.1.1. que las tuberías empleadas en la instalación de climatización serán de cobre o acero según se especifique en proyecto, detallándose en las correspondientes unidades de obra del proyecto que las tuberías serán de acero.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/13, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe y la exclusión de la oferta presentada por GENERA QUATRO S.L. al amparo de lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que determina que la oferta quedará excluida de la licitación si del examen de la documentación se comprueba el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Proyecto de Obra.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/14, procede a clasificar las proposiciones en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN

Sesión n.º 2025/14 | 25 de septiembre de 2025

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

**A) CLASIFICACIÓN.**

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

LICITADORES	Criterio 1º Precio	Criterio 2º: mejoras en los plazos, materiales o medios, e impacto medio ambiente				Total puntuación
		I	II	III	TOTAL	
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	71,54	8,00	8,00	4,00	20,00	91,54
EIFFAGE ENERGIA SL	75,61	4,00	4,00	3,00	11,00	86,61
YOMEE ENERGY SERVICES, S.L	70,56	6,50	5,50	4,00	16,00	86,56
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	68,00	6,00	7,00	2,00	15,00	83,00
TRENASA S.A.	80,00	0,00	1,50	0,00	1,50	81,50
ONDOAN S.Coop.	67,99	5,00	3,50	1,00	9,50	77,49

Queda excluida de la licitación la oferta presentada por GENERA QUATRO S.L. al amparo de lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que determina que la oferta quedará excluida de la licitación si del examen de la documentación se comprueba el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Proyecto de Obra.

**B) REQUERIMIENTO.**

La empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Acreditación de disponer del seguro en los términos dispuestos en la cláusula 8.3.
- Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta.



- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de seiscientos ochenta mil quinientos siete euros con ochenta y dos céntimos (680.507,82 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a treinta y cuatro mil veinticinco euros con treinta y nueve céntimos (34.025,39 €).

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del procedimiento abierto CPAO/2025/01 se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., por el precio de seiscientos ochenta mil quinientos siete euros con ochenta y dos céntimos (680.507,82 €) sin inclusión del IVA [823.414,46 € IVA incluido].

Según lo establecido en la cláusula 3.1 del Pliego, a dicho importe se le añadirán los costes correspondientes a Tasas e ICIO (23.485,80 €), ascendiendo la cuantía total del presente contrato a ochocientos cuarenta y seis mil novecientos euros con veintiséis céntimos (846.900,26 €).

- RÉGIMEN DE PAGOS en los términos de la cláusula 14.6 del Pliego. Para la certificación de obra ejecutada y, en su caso, el número de unidades de obra y su precio desglosado con el subtotal, se aplicará el coeficiente de reducción del 6,71% ofertado.
- PLAZO DE EJECUCIÓN. Tendrá una duración máxima de tres (3) meses en los términos establecidos en la cláusula 14.3 del Pliego. La fecha máxima de entrega de la obra, probada y funcionando, se fijará con el acta de comprobación del replanteo.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto la adjudicación del procedimiento abierto CPAO/2025/01 se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya acreditado la documentación preceptiva.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del procedimiento abierto CPAO/2025/01, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA REUNIÓN**

**Sesión n.º 2025/14 | 25 de septiembre de 2025**

criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

---

El Presidente levantó la sesión a las 10:15 horas. Posteriormente, la Secretaría de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación de acuerdos y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Vº.Bº: EL PRESIDENTE**

**Antonio Lucio Gil**

**LA SECRETARIA,**

**Mercedes Zazo Martínez**

